



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPB-A

Bagua, 21 de Octubre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 18-2015, de fecha 21 de Septiembre del 2015.

VISTO:

El Memorandum N° 685-2015-MPB-A, de fecha 25 de Septiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico constitucional;

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú señala que: "La Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País. El Proceso de Descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, el Acuerdo Nacional ha aprobado 31 políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos, siendo una de ellas "La Equidad y Justicia Social" con el que el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



Con este enfoque de Desarrollo Humano sostenible se sustenta la priorización de políticas locales concertadas en el Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral 2015 al 2018 de la Provincia de Bagua

Que, mediante el Decreto Supremo 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del País;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se rige por el Capítulo IV "Presupuesto por Resultados (PpR), en el Título III - Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria". Se enmarca la implementación progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento de desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás Entidades del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario "Perú al 2021", asimismo a través de diversas directivas establece considerar el Enfoque de Resultados" en el planeamiento estratégico Nacional, Regional y Local respectivamente;

Que, en el marco del Proceso Electoral Local 2014, la Mesa de Concertación presentaron los roles y el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, además de explicar el proceso de construcción de los Acuerdos de Gobernabilidad que se llevó a cabo en la Provincia de Bagua, durante el proceso electoral en el año 2014;

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

Que, el artículo 40° de la misma Ley establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).

Que, de conformidad con el artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar la ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA**
AMAZONAS PERU



Estando a lo dispuesto en el Art.- 9º Inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua con el voto de UNANIMIDAD de sus miembros y con dispensa de los trámites de lectura y aprobación del Acta de dicha Sesión, se aprueba y se emite la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA "LOS ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL 2015 - 2018 DE LA PROVINCIA DE BAGUA"

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Oficialización del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral 2015- 2018 de la Provincia de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Incorporación y articulación de las políticas del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral 2015-2018 de la Provincia de Bagua, al Sistema de Planeamiento Estratégico Local.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Bagua, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Bagua y el diario de mayor circulación en el Departamento de Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

